EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERMÁN VÉLEZ GUTIERREZ Nit: 890.982 116-8 Municipio de Betulia - Antioquia	CÓDIGO: FT-ARC-01
	VERSIÓN: V02
RESOLUCIÓN Nº 073 Febrero 09 de 2023	FECHA: 22/09/2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA 001 DEL 2023.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Germán Vélez Gutiérrez de Betulia - Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el decreto Nro. 0139 del 17 de enero de 1996 emanado del Ministerio de Salud, el Acuerdo No. 008 del 05 de octubre de 2016 (Estatuto de Contratación) de Junta Directiva, y la Resolución No. 120 del 13 de octubre de 2016, y la Resolución 332 de diciembre 27 de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E requiere de la adquisición de una (1) Ambulancia de Traslado Asistencial Básica (TAB) conforme a las especificaciones técnicas presentadas en el proyecto aprobado por la Secretaría de Salud para el corregimiento de altamira.
2. Que dicha necesidad fue analizada y aprobada en el Comité de Compras y contratación del mes de diciembre de 2022, ya que es necesario para la prestación de servicios de salud.
3. Que por ser un contrato de compraventa de mínima cuantía, se realizó invitación, para contratación directa a **INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S NIT: 901379151-1**
4. Que por todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S NIT: 901379151-1,** el suministro de una (1) Ambulancia de Traslado Asistencial Básica (TAB) sobre camioneta chasis 4X4 diesel modelo 2023 para mejorar la prestación del servicio de salud en la ESE Hospital German Vélez Gutiérrez, conforme con los precios del mercado y a petición del contratante, hasta tres meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectar el rubro 2.3.2.01.01.003.07.01 vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes por valor de $ 295.000.000, según disponibilidad presupuestal 79 de febrero 01, de la presente vigencia fiscal, expedida por la subdirectora administrativa y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el municipio de Betulia, a los 09 días del mes de febrero del año 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH ARIAS VANEGAS.
Gerente